



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

URC Rectoría

RESOLUCIÓN No. 010

( 11 ENE 2018

*“Por la cual se delegan algunas funciones del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

El Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las establecidas en los literales g) e i) del artículo dieciséis del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 03 de 1997) y

#### CONSIDERANDO

Que, según el artículo 209 de la Constitución Política, “[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, lo cual implica, entre otras cosas, concentrar en los máximos órganos de gobierno de las entidades públicas las funciones administrativas más importantes, delegando otras en las demás dependencias de la entidad, conforme a sus competencias.

Que el inciso primero del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, “**Por lo cual se organizo el servicio público de lo educación superior**”, establece que “[l]a dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector”, mientras que el artículo 66, *ibídem*, señala que “[e]l rector es el



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

010 11 ENE 2018

*representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitaria".*

Que el inciso primero del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que "[l]os autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que los literales g) e i) del artículo 16 (funciones) del Estatuto General de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" (Acuerdo 03 de 1997) establecen que "[s]an funciones del Rector: (...) g.) Expedir manuales de cargas, funciones y procedimientos administrativos (...) i.) Delegar funciones de acuerdo con la Ley y las reglamentos".

Que, mediante Resolución 443 de septiembre 3 de 2015, el Rector de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" delegó en algunas dependencias algunas de las competencias de ordenación del gasto y contractuales, asignadas a la Rectoría de la entidad a través de los Acuerdos 03 de 1997 y de 2015, y de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

Que la ordenación del gasto puede ser delegada por el Rector de la entidad independientemente de si se trata de rubros pertenecientes al presupuesto de funcionamiento o de inversión, solo que en este último evento, deberá contarse previamente con la aprobación, por parte del Rector, del plan de acción donde se especifique la ejecución del rubro en su respectiva vigencia.

Que se hace necesario adicionar el artículo tercero de la Resolución 443 de 2015, en el sentido de delegar en la Vicerrectoría Académica la ordenación del gasto, la competencia contractual y el pago, siempre y cuando la cuantía, sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlmv) del rubro presupuestal gastos de funcionamiento servicios personales indirectos administrativos de "remuneración



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALOAS  
Rectoría

010 11 ENE 2018

servicios técnicos doctorados”, así como de los rubros pertenecientes al presupuesto de inversión que llegasen a ser asignados a los doctorados.

Que el inciso primero del artículo 22 de la Ley 1755 de junio 30 de 2015, **“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”**, establece que “[l]as autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo”.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** ADICIONAR el artículo tercero de la Resolución 443 de 2015, en el sentido de delegar en la Vicerrectoría Académica la ordenación del gasto, la competencia contractual y el pago, siempre y cuando la cuantía, sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv) del rubro presupuestal gastos de funcionamiento servicios personales indirectos administrativos de “remuneración servicios técnicos doctorados”, así como de los rubros pertenecientes al presupuesto de inversión que llegasen a ser asignados a los doctorados.

**Parágrafo.** La competencia para el pago por los conceptos y cuantías de las obligaciones contraídas por la institución que se deriven de la ejecución del gasto aquí conferida, se hará de acuerdo a la disponibilidad de fondos y el programa anual mensualizado de caja, procedimientos y requisitos establecidos.

**Artículo 2º.** Cada jefe de dependencia será el o la responsable, en los términos del artículo 31 de la Ley 1755 de 2015, de dar respuesta directamente y en los términos previstos en



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

010

010 11 ENE 2018

el artículo catorce, *ibídem*, a los derechos de petición en interés particular y general, de consulta o de documentación, que sean de su competencia o que sean asignados por la Rectoría.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a los

11 ENE 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAI	09/01/2018	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAI		
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Secretario General		
Revisado	Johnny Alexander Uribe Ochoa, Asesor Rectoría		